



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ACTA DE MESA DE NEGOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
ACTA Nº 10/2021**

A las 11:00 horas del día 14 de junio de 2021, se reúnen en la Sala de Prensa del Rectorado de la Universidad de Córdoba, los miembros de la Mesa de Negociación de Funcionarios de esta Universidad.

ASISTENTES:

Por parte de la Universidad:

D^a. Begoña M^a Escribano Durán, Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, que actúa de Presidenta.

D. Rafael E. Hidalgo Fernández, Director General de Profesorado

D^a. Luisa Rancaño Martín, Gerente de la Universidad

D. Rafael Ortega Domínguez, Director de Recursos Humanos

D^a. M^a Luz Artime de la Torre, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

D. Enrique R. Leganés González, Jefe de Servicio de Gestión y Administración del Campus y Coordinación de Centros, Departamentos y Servicios.

D^a. Tatiana Sánchez Gutiérrez, de la Sección de Organización y Planificación de Plantillas, que actúa de secretaria.

Como asesores para esta negociación de la RPT de Bibliotecas, D. Alfonso Zamorano Aguilar, Vicerrector de Acceso y Movilidad y D^a. M^a Carmen Liñán Maza, directora de la Biblioteca.

Por parte de las Organizaciones Sindicales:

D. Rafael J. Muñoz Fernández, de CCOO

D. Raquel López Ruiz, de CCOO

D^a. M^a Carmen Ramírez Reina, de CCOO

D. Juan Francisco Ruiz Melero, de CSIF

D. Pedro César Jiménez Casas, de CSIF

D. J. Rafael Baena Prados, de CSIF

D. Rafael Ventura Rojas, de UGT

D^a. M^a José Rodríguez Morales, de UGT

D^a. Eva M^a Baeza Romero, de UGT

D^a. Rosa Adarve Salgado, de UGT

Se inicia la reunión con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de junio de 2021.

2º.- Informe de la Sra. Presidenta

3º.- Negociación parcial RPT Funcionarios Área Biblioteca

4º.- Modificación de las bases de convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa

4º.- Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de junio de 2021.

Se aprueba.

Segundo.- Informe de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta recuerda que la siguiente área a estudiar será el Servicio de Investigación.

Tercero.- Negociación parcial RPT funcionarios Área Biblioteca.

La Sra. Presidenta comenta que, aprovechando que nos reuníamos hoy para el siguiente punto del orden del día, ha considerado conveniente traer aquí para firmar presencialmente los acuerdos de RPT funcionarios de Biblioteca que se enviaron por correo electrónico. Recuerda nuevamente que el acuerdo contempla los PER, es decir, contempla aquellos puestos de personal funcionario que se crearán tras la extinción de los puestos de personal laboral marcados con esa observación y la firma del acuerdo contempla este extremo, por lo que procede pronunciarse sobre ello.

Por parte de CSIF, D. Rafael Baena indica que la RPT dice lo que dice, pero esta Mesa no tiene nada que ver con lo que haga el personal laboral, cuya competencia la tiene el comité de empresa y en este caso, la mesa general de negociación por afectar a ambos colectivos.

La Sra. Gerente aclara que el acuerdo presentado es el que hay, y que procederá a firmarse por los miembros de esta mesa o no, en ambos casos se manifestará el sentido y no pasa nada. Sí reitera que el proceso de negociación se ha llevado a cabo a través de las 4 sesiones anteriores, como bien se recogen en las actas y la reconversión de los puestos a funcionarios compete a esta Mesa. Ahora mismo la funcionarización está retirada de la Mesa y el acuerdo solo comprende al personal funcionario de Biblioteca, por la que se incluyen los futuros puestos por aplicación de la observación PER de los TGM actuales.

Por parte de CCOO, D. Rafael J. Muñoz quiere manifestar la extraña forma en que se ha llevado a cabo la negociación de Biblioteca, donde el lunes pasado se supone ya estaba cerrada y el acuerdo enviado ha sido diferente. Dentro del acuerdo aparece el complemento DH2 "*Cumplimiento de 120 horas anuales adicionales a realizar en turno de tarde*", no estando de acuerdo con la obligación, ya que el complemento es una disponibilidad. Igualmente, no creen adecuada la forma de negociación, siendo la Mesa General de Negociación la competente para ellos.

La Sra. Presidenta le aclara que el DH2 pone cumplimiento porque está copiado de la anterior RPT. Esta Universidad no ha cambiado su concepto, es decir, el DH2 es disponibilidad y no hay inconveniente en modificar la redacción.

Desde UGT, D^a. M^a José Rodríguez indica que *con respecto a los concursos del cronograma remitido deben de aclararnos si una vez aprobada la modificación de la RPT del Área de Biblioteca y aunque estemos inmersos en un procedimiento de concurso de traslado específico, se debe de convocar otro concurso específico a continuación y con anterioridad al concurso de traslados general, ya que se han modificado plazas que han quedado en adscripción provisional.*

Entienden que las propuestas enumeradas suponen una mejora de la situación del PAS Funcionario, sin llegar a satisfacer todas las propuestas que han realizado, pero esta Mesa no tiene potestad para acordar nada sobre ninguna plaza de laborales, ya que es competencia del Comité de Empresa PAS, tal como ya hemos dicho en reiteradas ocasiones.

Como consecuencia, los documentos presentados no pueden ser firmados por UGT, pero sí estaríamos dispuestos a firmar solo lo que afecta a la parte funcional.

La Sra. Gerente vuelve a aclarar que en esta Mesa no se está trayendo ninguna plaza de personal laboral, y así viene redactado en el acuerdo. No se está pidiendo la firma de la RPT de laborales sino de personal funcionario con el aumento de 15 plazas una vez se extingan los puestos laborales con observación PER. Vuelve a reiterar que si no se firma el acuerdo no pasa nada, entiende que no puedan separar desde el sindicato la parte funcionaria de la laboral.

La Sra. Presidenta propone firmar el acuerdo de forma que aparezca "*Acuerdo 1.1/MNF_07-06-201: Aprobar la siguiente relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios, en lo que afecta al personal funcionario, del Área de Biblioteca*" y pregunta si estarían conformes si se modifica la tabla adjunta al acuerdo en dos anexos, uno con el personal funcionario, y otro con las plazas PER más la modificación de la descripción del complemento DH2.

D. Rafael Baena, en el ámbito en el que estamos, indica que solo deben aparecer los puestos objeto de negociación, y la propuesta de acuerdo facilitada no contempla lo que se ha dicho de palabra.

D. Rafael J. Muñoz, desde su punto de vista, lo propuesto es más de lo mismo, y lo que se está pidiendo es Mesa General de Negociación y no entienden la razón de la negativa, ya que no pueden tomar una decisión por separado.

La Sra. Gerente indica que ya tienen la negativa del Comité de Empresa, que es el competente para negociar en el personal laboral, porque lo que no es oportuno llevar esto a la Mesa General de Negociación. Sobre la cuestión de los concursos, que planteaba UGT en su intervención, lo verán, pero no entra en ello ahora mismo porque el bloqueo para firmar entiende que es nuclear por la cuestión del tema laborales/funcionarios dentro del sindicato.

Interviene D. Rafael Baena para comentar que le gustaría se respetaran los acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno de esta Universidad y no les parece respetable no convocar Mesa General para temas transversales que afectan a los colectivos de funcionarios y laborales del PAS, aunque la Universidad es la que manda, pero no pueden dejar de manifestarlo y quejarse por ello. Lo que reclama es un documento únicamente con personal funcionario, que es estrictamente el objeto de la negociación. Comenta que es curioso que hace 3 semanas se aprobó una RPT de Tecnología sin personal laboral, aunque desde CSIF se pidió expresamente, por lo que desconoce los intereses que llevan ahora a incluirlos. También dice que con todo esto se está viendo la importancia que la Universidad concede a la Mesa de Funcionarios.

La Sra. Presidenta indica que por parte de la Universidad se difiere de la posición expuesta por las Organizaciones Sindicales. Se van a rehacer los anexos y se enviará bien por mail o se traerán a esta Mesa si hay nueva reunión por la modificación del Servicio de Investigación. Recalca que esta Universidad si da valor a la Mesa de Funcionarios y por eso están aquí, con la negativa del Comité de Empresa.

Cuarto.- Modificación de las bases de convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa

La Sra. Presidenta informa que se ha recibido un escrito conjunto de CCOO y CSIF donde solicita se impugne la sentencia y se apruebe un reglamento de acceso propio. Se le entrega una copia a UGT, por si desconocen el escrito.

Seguidamente, se pide absoluta confidencialidad a lo que aquí se trate. UGT y CCOO se manifiestan de acuerdo, CSIF indica que sobre los documentos que se les dan siempre mantienen la confidencialidad, pero que las opiniones de un sindicato no se pueden silenciar.

La Sra. Gerente dice que nunca se ha silenciado a un sindicato desde esta Universidad pero que sí está en la normativa de Mesa el que la Presidencia pueda pedir confidencialidad sobre lo tratado en uno o en varios de los puntos del orden del día.

Se solicita un receso de cinco minutos por parte de CCOO, para tratar una respuesta conjunta entre sindicatos en la confidencialidad solicitada, siendo las 11:40 horas.

Se reinicia la sesión a las 11:52 horas, preguntando la Sra. Presidenta sobre lo acordado en estos minutos de receso. Desde CSIF se comunica que siempre se ha respetado la confidencialidad y

que es objeto de la Presidencia el solicitarlo. UGT y CCOO se manifiestan de acuerdo sobre la misma.

La Sra. Gerente, comunica que se procederá a recoger las propuestas que se hagan llegar a esta Mesa, se analizarán y se valorará la mejor opción en cuanto a recurrir la sentencia o ejecutarla, en todo momento asesorados por nuestros Servicios Jurídicos, y teniendo en cuenta que se va a realizar una consulta al Ministerio de Hacienda para conocer si una impugnación o una resolución tardía en la modificación de los baremos de concurso significarían una pérdida de las plazas convocadas por superar los 3 años de la OPE. En caso de llegar a negociar un reglamento de acceso también estará tutelado por Asesoría Jurídica.

Independientemente de que se recurra o no, nos encontramos con la proximidad de las siguientes plazas nuevas a convocar, que ya no son de estabilidad y consolidación, y sí correspondería el nuevo reglamento.

La información que pueden dar en este momento es que la Institución es plenamente consciente del estado actual de nuestro personal y solo busca favorecer la estabilización del empleo y la consolidación de los puestos, a la vez que se da cumplimiento a la sentencia.

Se inicia un pequeño debate, y por parte de CCOO, D. Rafael J. Muñoz hace entrega de una copia de sus propuestas si se decide, por parte de la Universidad no impugnar, modificando la fase de concurso, aunque las hará llegar también por mail (se adjunta como Anexo).

La Sra. Gerente, de la propuesta presentada en un primer vistazo, indica que lo propuesto para la experiencia profesional es lo que los jueces precisamente han dicho que no puede hacerse en diferentes sentencias, distinción entre la universidad de Córdoba y el resto de universidades -ya impugnado y sentenciado en contra de universidades como UGR y Huelva-. También se manifiesta en la valoración de la calidad como "otros méritos" por ser difícil de confirmar en la empresa privada teniendo que admitir cualquier escrito que así lo haga constar.

D^a. M^a José Rodríguez, en primer lugar, manifiesta que eran conscientes del escrito de CSIF y CCOO. Desde UGT *Hemos estudiado la posibilidad de solicitar a la Universidad de Córdoba la interposición de un recurso contra la Sentencia dictada, pero una vez consultada con nuestra Asesoría Jurídica, nuestros afiliados afectados y algunas personas conocedoras de las actuaciones similares en otras Universidades Andaluzas, hemos llegado a la conclusión de que no encontramos base jurídica firme para alegar y que no se haya intentado en la instancia anterior.*

Por todo ello, UGT si estamos convencidos de que es necesario por parte de Universidad de Córdoba que se le dé prioridad a este proceso, así como a la convocatoria que está pendiente de publicarse para terminar lo antes posible con esta estabilización del empleo, ya que el porcentaje de interinidad roza niveles insostenibles. También creemos que han de establecerse los mecanismos necesarios para que dicha convocatoria sea acorde con los principios por lo que se originó.

Por último, instamos a la Universidad de Córdoba a que regule, sin demora, un Reglamento de Provisión de Puestos en el que se incluya el Acceso a nuestra Universidad en el que se establezcan y regulen las bases de las futuras convocatorias, con el obligado respeto a los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, que permita, en la medida de lo posible, evitar sentencias como la que ha decaído en la actual convocatoria.

En cuanto a las propuestas de las bases de la convocatoria, hemos aportado lo siguiente:

- *Los servicios prestados que deban ser solo a funcionarios interinos.*
- *Se puntúen los Programas de Calidad, a lo que la Gerente nos ha dicho que es muy difícil de valorar dichos programas en el ámbito de la empresa privada.*
- *Hemos solicitado un curso preparatorio.*
- *También hemos solicitado la aclaración sobre si los criterios de la bolsa de trabajo para Auxiliares Administrativos van a negociarse o son las que están vigentes de la convocatoria anterior.*

La Sra. Gerente, respecto a la bolsa de interinos, indica que ya se negoció por lo que procedería mantenerlos, a no ser que se quieran modificar. Recuerda que el estudio del Reglamento de Acceso, de forma independiente al de provisión, es para las convocatorias futuras, no para esta de

consolidación, y siempre tendría que estar muy vigilado por Asesoría Jurídica para que pudiera realizarse dentro de unos límites que no se entendieran como incumplimiento de lo ya estipulado en la Sentencia.

D. Rafael L. Muñoz solicita abrir el tema de las bolsas también.

Desde CSIF, D. Rafael Baena deja constancia en acta que están de acuerdo con la propuesta de modificación del baremo de concurso, presentada por CCOO.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

D^a. M^a José quiere comentar que les han llegado varias solicitudes de reclamaciones por cuestiones de conciliación de la vida laboral cuando el hijo está confinado, por no poder justificar esos días y quieren proponer que se utilice el cuidado de hijo por enfermedad ya que si es menor el progenitor/a tiene que estar con él.

La Sra. Presidenta dice que esto está recogido expresamente en el documento COVID, pero lo analizarán si les hace llegar los nombres de las personas, a modo confidencial, a la jefa del Servicio D^a. Luz Artime.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:40 horas del día 14 de junio de 2021. Y para que así conste, se expide la presente acta de la que doy fe como secretaria de esta Mesa de Negociación de Funcionarios, con el Visto Bueno de todas las partes.

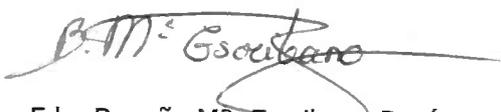
LA SECRETARIA



Fdo. Tatiana Sánchez Gutiérrez

Por La Universidad de Córdoba

PRESIDENCIA DE LA MESA DE
NEGOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS



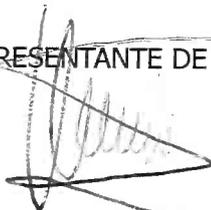
Fdo. Begoña M^a. Escribano Durán

REPRESENTANTE DE LA MESA



Fdo. Rafael Hidalgo Fernández

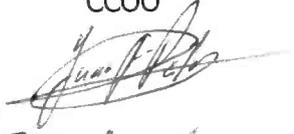
REPRESENTANTE DE LA MESA



Fdo. Luisa M. Rancaño Martín

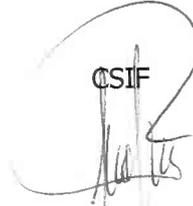
Por las Organizaciones Sindicales

CCOO



Fdo. Juan F. Pedraza Lopez

CSIF



Fdo. J. Rafael Barea Prados

UGT



Fdo. José Rodríguez Morales

PROPUESTA DE CCOO SOBRE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

FASE DE CONCURSO:

En esta fase de concurso se valorará:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. - Puntuación máxima 20 puntos

1.1.- Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa en puestos de trabajo del nivel correspondiente retribuidos con cargo al capítulo I: 0,25 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.2.- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, con contenido funcional similar al de las plazas convocadas: 0,15 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.3.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, cuyo contenido funcional sea similar al de las plazas convocadas: 0,10 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Córdoba en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente.

1.4.- Por servicios prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas: 0,05 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

La experiencia profesional fuera del ámbito de las Administraciones Públicas deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, código 7 de cotización, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

2.- FORMACIÓN. - Puntuación máxima 16 puntos

2.1.- Por cursos de formación: Se valorarán los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las universidades públicas españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo de la plaza a la que se opta (Auxiliar Administrativo).

Los cursos se puntuarán a razón de 0,025 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 9 puntos.

La documentación acreditativa deberá expresar con claridad el número de horas y el contenido de los cursos, no siendo puntuables aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

2.2.- Por haber superado la fase de oposición en procesos selectivos anteriores, para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba: 5 puntos.

2.3.- Por haber superado ejercicios correspondientes a procesos selectivos anteriores para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba, no comprendidos en el apartado 2.2: por cada ejercicio aprobado 2 puntos.

La documentación acreditativa correspondiente a los apartados 2.2 y 2.3 será expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad de Córdoba a petición de los interesados.

3.- OTROS MÉRITOS. - Puntuación máxima 4 puntos

3.1.- Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en las Universidades Andaluzas: 0,065 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

